

LEY VII – N° 68

ARTÍCULO 1.- Institúyese como único Régimen de Asignaciones Familiares para Empleados Públicos Provinciales de la Provincia de Misiones (RAFEPPM), el establecido por Decreto N° 1466/10 del Poder Ejecutivo Provincial, que se ratifica por la presente y que como Anexo Único forma parte de esta ley.

Invítase a los Municipios de la Provincia de Misiones a adherir al Régimen de Asignaciones Familiares que se instituye.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.